

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 18 de febrero del 2022.

VANESA MEJÍA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PERTENENCIA (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: ROSALBA RUBIO MONTOYA
DEMANDADO: INVERSIONES MARVIGO S.A.S EN LIQUIDACIÓN antes
CONSTRUCTORA COMAVSA DE OCCIDENTE S.A. y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007202000003-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante y demandada, respecto a sus excepciones de mérito en demanda principal y de reconvención respectivamente, el juzgado, conforme al Art. 370 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada en la demanda principal, por el término de cinco (5) días dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas, adjuntar y pedir las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandante en la demanda de reconvención, por el término de cinco (5) días dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas, adjuntar y pedir las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE
ESTADO 21 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452b3df9f48be000cb20a6341861c99a318de8a0e462dbcd1ee8b926d6fed116**

Documento generado en 18/02/2022 01:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>